



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°36-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 10 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 07-2026-CM/MPC del día 10 de abril del 2026, Oficio N° 02-2026-JCLC/CHSM de fecha 07 de abril de 2026, respecto a PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) SUCRE II DEL CAMINO VECINAL R – 12020249 (EMP. JU – 828- EMP. R – 12020245), DISTRITO DE ACO, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMNTO JUNÍN" con CUI: 2640043, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos son decisiones sobre asuntos específicos de interés público que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que, las Leyes N° 21423 y N° 31817 modifican la Ley Orgánica de Municipalidades para fortalecer la función de fiscalización, estableciendo que los recursos necesarios para esta labor deben incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Que, la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, la cual obliga al Concejo Municipal a aprobar mediante acuerdo cada actividad de fiscalización a través de un Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2026-SO-CM/MPC de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización 2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción con un presupuesto de S/. 105,000.00, el cual debe implementarse mediante los PTAF de los regidores;

Que, mediante Oficio N° 02-2026-JCLC/CHSM de fecha 07 de abril de 2026 los regidores Julio Lujan Cárdenas y Chilito Sucño Muñoz, con expediente 3995-2026, presentaron su PTAF que tiene como objeto realizar la fiscalización sobre el estado situacional de la obra: OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) SUCRE II DEL CAMINO VECINAL R – 12020249 (EMP. JU – 828- EMP. R – 12020245), DISTRITO DE ACO, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMNTO JUNÍN" con CUI: 2640043, Correspondiendo la suma de S/. 9,532.00.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°036-2026-SO-CM/MPC

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y al amparo del artículo 31° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO. -

Artículo 1°. – **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) 2026 presentado por los regidores **JULIO LUJAN CÁRDENAS** y **CHILITO SUCÑO MUÑOZ** sobre el estado situacional de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) SUCRE II DEL CAMINO VECINAL R – 12020249 (EMP. JU – 828- EMP. R – 12020245), DISTRITO DE ACO, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMNTO JUNÍN" con CUI: 2640043, Correspondiendo la suma de S/. 9,532.00

Artículo 2°. – **ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y oficinas generales correspondientes.

Artículo 3°. – **DISPONER** el registro del presente Acuerdo en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República - Balance Semestral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
.....
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329